

AMPLÍA PLAZO DE POSTULACIÓN AL FONDO PARA EL RECICLAJE, AÑO 2026, POR MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07595/2025

SANTIAGO, miércoles, 29 de octubre de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 y la que se dicte al efecto para el año 2026; en las Resoluciones N°36/2024 y N°8/2025, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por Resolución Exenta N° 5346/2024, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°4, de 2010; y el Decreto Supremo N° 23, de 2022, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en el Expediente Cero Papel N° 26917/2025, y el Memorándum N° 17139/2025, ambos de la Oficina de Economía Circular y Gestión de Residuos, del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 31 de la Ley N° 20.920, que establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, establece un fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otros tipos de valorización, ejecutados por municipalidades o asociaciones de éstas.

2.- Que, mediante Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento del Fondo para el Reciclaje.

3.- Que, dicho decreto establece las directrices y procedimientos en relación con el financiamiento de proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos, fomentar su separación en origen, recolección selectiva, reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, ejecutados por Municipalidades o asociaciones de éstas.

4.- Que, por disposición del artículo 6 del Reglamento individualizado anteriormente, se aprobaron Bases Generales del Fondo para el Reciclaje,

actualizadas mediante Resolución Exenta N° 5346, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

5.- Que, el Decreto Supremo N° 7, antes singularizado, establece en su artículo 7 el contenido y requisitos de publicación de las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, las que, para el proceso 2026 del Concurso, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 6534, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

6.- Que, mediante Expediente Cero Papel N° 26917/2025, y el Memorándum N° 17139/2025, la Oficina de Economía Circular y Gestión de Residuos, ha solicitado modificar la calendarización del proceso de postulación al Fondo para el Reciclaje 2026, ampliando en 8 días el periodo de postulaciones al Fondo, con el objeto de recibir una mayor cantidad de postulaciones evaluables.

7.- Que, a mayor abundamiento, el Memorándum N° 17139/2025, de la Oficina de Economía Circular y Gestión de Residuos, reporta, que, a la fecha de envío de dicha comunicación, se registra un total de 173 (ciento setenta y tres) postulaciones “en construcción”, esto, es, en proceso previo de elaboración para su posterior ingreso por parte de las Municipalidades y Asociaciones de Municipalidades, por lo que se requiere un plazo mayor de postulación para propiciar su ingreso efectivo.

8.- Que, el punto 1.4 de las Bases Especiales del FPR 2026, consigna que la Subsecretaría del Medio Ambiente podrá modificar el calendario de la convocatoria en cualquiera de sus etapas, así como las fechas asociadas a la ejecución de la iniciativa, mediante resolución fundada publicada en el sitio web del Concurso.

9.- Que, en razón de los antecedentes antes detallados, habiéndose cumplido los requisitos contemplados en las bases del FPR 2026, y en razón de la evaluación realizada por la Oficina de Economía Circular y Gestión de Residuos, referente técnico del Concurso en estudio, resulta menester la dictación del siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la calendarización de las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje año 2026, en la forma descrita a continuación:

a) **DONDE DICE:**

3. “Plazos y Calendario de la Convocatoria”

Etapas de la Convocatoria	Fecha de inicio	Fecha de término
Periodo de Postulaciones	24 de septiembre de 2025	30 de octubre de 2025 hasta las 14:00hrs. de Chile continental

b) **DEBE DECIR:**

3. "Plazos y Calendario de la Convocatoria"

Etapas de la Convocatoria	Fecha de inicio	Fecha de término
Periodo de Postulaciones	24 de septiembre de 2025	7 de noviembre de 2025 hasta las 14:00 hrs. de Chile continental

2.- ESTABLÉCESE que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N° 6534/2025, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web fondos.mma.gob.cl, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/ACS/RCD

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas.
- Oficina de Economía Circular y Gestión de Residuos
- Oficina de Partes
- Expediente Cero Papel 26917/2025.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=22682952&hash=ea1fe>